

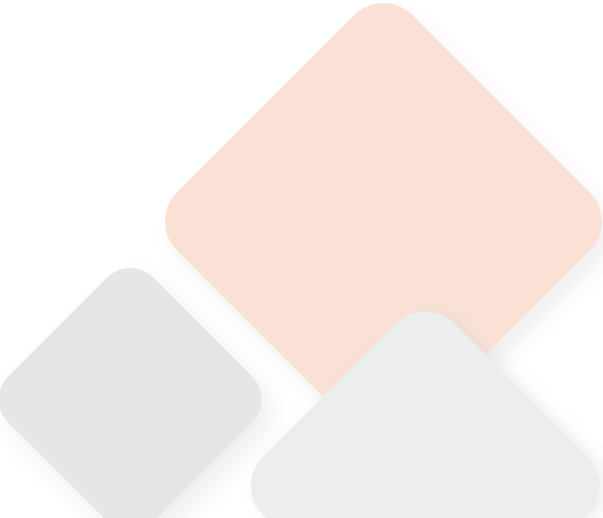
CÓDIGO DE ÉTICA



INTRODUCCIÓN

Fundamentado en nuestra filosofía, el Código de Ética es la base para realizar cualquier actividad dentro de Nacional Monte de Piedad, Financiera Monte de Piedad y Fundación Monte de Piedad, que en lo subsecuente identificaremos como Consorcio.

El Código de Ética establece los estándares de actuación que deben tener los integrantes del Consorcio (miembros de los Órganos de Gobierno, equipo directivo, personal) y terceros relacionados (clientes, proveedores y donatarias); y que deben estar presentes en la toma de decisiones, gestión y desempeño de las actividades de todos.



RESPONSABILIDAD EN LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

- a. Conocer los principios de conducta de ética que deben tener todas las personas relacionadas con el Consorcio, aplicándolos a nuestras labores diarias, fortaleciendo nuestro comportamiento moral, dentro y fuera del mismo.
- b. Reportar violaciones a este código mediante Tu Línea Ética, canal primordial y oficial del Consorcio, a través de los siguientes medios:



- c. Participar en las investigaciones internas y responder con veracidad todos los hechos, sin alterar ni omitir información.

NUESTROS PRINCIPIOS DE CONDUCTA

1 INTEGRIDAD

Actuamos de manera respetuosa, honrada y responsable en todos los procesos y actividades que realizamos en nuestro trabajo; dando muestra de un actuar transparente y honesto.

2 CALIDAD Y DILIGENCIA

Al ser el cliente la figura más importante de nuestra actividad, estamos comprometidos en brindar un servicio de calidad, caracterizado por el cuidado y esmero en cada una de las operaciones con nuestros clientes, y acompañado por una actitud de servicio y amabilidad.

3 CONDUCTA DE MERCADO Y SOCIEDAD


La esencia de la sana competencia se fundamenta en la calidad y condiciones de nuestros servicios; respetando a la competencia con prácticas de negocio justas, responsables y transparentes.

4 CUMPLIMIENTO DE LEYES Y POLÍTICAS

Estamos comprometidos en cumplir con las leyes, políticas, sistemas, normas y procedimientos.

5 IMAGEN CORPORATIVA

El uso de la imagen corporativa debe apegarse a la aplicación estricta de estándares, políticas y procedimientos determinados para ello.



Está estrictamente prohibido usar, modificar, reproducir o copiar, sin previa autorización, la imagen, razón social, frases institucionales, campañas publicitarias, eslogan (frase publicitaria) y logo.

La imagen y buena reputación debe ser vigilada y procurada por todos los integrantes del Consorcio, por lo que debemos abstenernos de emitir o difundir dentro o fuera de nuestros centros de trabajo, comentarios que afecten la reputación de este.

6 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Tenemos la obligación de salvaguardar documentos e información de asuntos administrativos, operativos y de clientes, y somos responsables del buen uso de esta.

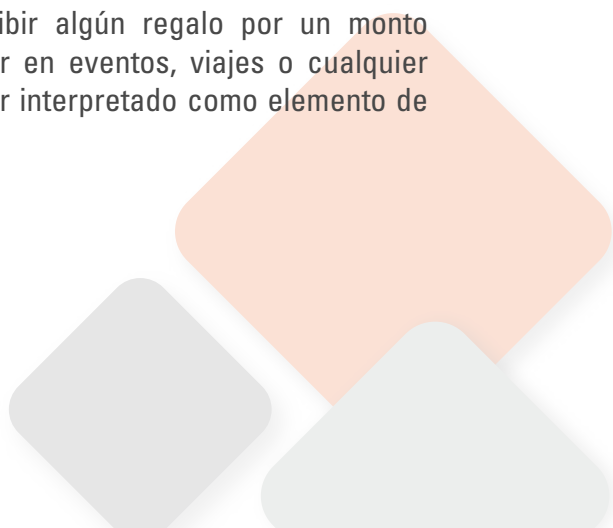
Toda información personal de los clientes es confidencial y sólo puede ser revelada de acuerdo con procedimientos legales y autorizados. La información derivada de procesos y procedimientos internos no puede ser usada para beneficio personal, ni tampoco debe ser copiada, revelada, distribuida o alterada.

7 CONFLICTO DE INTERESES

Tenemos el compromiso de aplicar las políticas y procedimientos en todas las actividades, evitando que terceros con quienes tengan o hayan tenido relaciones familiares, patrimoniales o profesionales, obtengan algún beneficio.

La única forma de remuneración del personal es a través de su sueldo y prestaciones, por lo que no deben obtener ingresos adicionales que representen un conflicto de interés.

Ningún colaborador podrá, bajo ninguna circunstancia, recibir algún regalo por un monto superior a \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N), ni participar en eventos, viajes o cualquier actividad de entretenimiento donde el pago de estos pueda ser interpretado como elemento de influencia en acciones, juicios o decisiones de la Institución.



8 MANEJO DE RECURSOS

El uso de equipos, bienes y activos del Consorcio debe ser exclusivo para actividades propias del mismo, por lo que no deberán ser utilizados para beneficio personal, de un tercero o con fines de lucro. El uso debe considerar el cuidado, mantenimiento y empleo correcto.

Quien tenga a su cargo el manejo de recursos de clientes y del Consorcio, debe conducirse bajo los estándares más altos de honradez y transparencia, en sus acciones de control, uso y administración de estos.

9 TOLERANCIA Y EQUIDAD

Promovemos y cuidamos un entorno de respeto, cortesía y tolerancia a la diversidad, actuando de manera amable, cortés y considerada con todas las personas con las que interactuemos.


RESPECTO A LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Fomentamos ambientes de sana convivencia, integradoras, de equidad e inclusión, por lo que no se admite afectación alguna a la integridad y dignidad de ninguna persona.

Estamos comprometidos con respetar los derechos humanos de las personas, no tolerando ningún tipo de discriminación por motivos de preferencias sexuales, creencias religiosas, políticas, condición social, médica o económica, entre otras.

DENUNCIAS Y REPORTE

Tu Línea Ética es el medio oficial y primordial para reportar acciones violatorias a este código, a leyes y a reglamentos; para tal efecto las denuncias que sean recibidas por este medio tendrán el siguiente tratamiento:



- ◆ Serán recibidas por un consultor externo para asegurar la integridad del proceso.
- ◆ Todas las denuncias serán investigadas y tratadas con confidencialidad.
- ◆ Reportar anomalías veraces no ocasionará ningún tipo de represalia.
- ◆ Es responsabilidad de quien denuncia el uso correcto de la línea, únicamente para los fines que fue creada.
- ◆ El conocimiento de un incumplimiento o falta a este código, genera responsabilidad de reportarlo.

GRUPO DE ÉTICA

El Grupo de Ética es el encargado de vigilar el cumplimiento al Código de Ética y de atender las desviaciones reportadas a través de Tu Línea Ética.

El Grupo está integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- 1 Dirección General (presidencia).
- 2 Dirección Jurídica, de Cumplimiento, Riesgos y Relaciones Institucionales.
- 3 Dirección de Capital Humano y Relaciones Laborales.
- 4 Dirección de Operación Prendaria (en casos de Nacional Monte de Piedad) o Dirección de Crédito y Riesgos (en casos de Financiera Monte de Piedad).
- 5 Subdirección de Cumplimiento.
- 6 Auditoría General.

En caso de que la persona denunciada sea integrante del Grupo de Ética, se tomarán las medidas correspondientes para asegurar la confidencialidad e imparcialidad en la investigación y toma de acciones en su caso.

SANCIONES O CONSECUENCIAS

Las sanciones o consecuencias derivadas de cualquier acción violatoria a nuestro Código de Ética, leyes y reglamentos serán para fines administrativos internos y no eximirán de las responsabilidades o consecuencias penales a las que pueda hacerse acreedora la persona imputada. Dichas sanciones o consecuencias deberán estar en función de la política vigente.

Las sanciones o consecuencias a las que se puede hacer acreedora la persona imputada son:

- ◆ Llamada de atención por escrito (correo, acta, exhorto escrito).
 - ◆ Suspensión temporal de funciones (días sin goce de sueldo).
 - ◆ Reubicación del centro laboral.
 - ◆ Inhabilitación a posibles ascensos o promociones.
 - ◆ Terminación de la relación laboral.
 - ◆ Otras que procedan legalmente de acuerdo con la falta o incumplimiento cometido.
- 